

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX XXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha dos de diciembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 01965/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, en lo sucesivo **El Recurrente**, en contra de la respuesta de la **Secretaría de Desarrollo Social**, en lo sucesivo **El Sujeto Obligado** se procede a dictar la presente resolución, y;

## R E S U L T A N D O

**Primero.** En fecha veinte de octubre de dos mil catorce, **El Recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **El Sujeto Obligado**, solicitud de información pública, registrada bajo el número de expediente 00042/SEDESEM/IP/2014, mediante la cual solicitó la siguiente información:

*"REQUIERO QUE LA INFORMACION SEA OTORGADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, NO ACEPTARE QUE ME ENVIE EL CEDIPIEM CON EL NEFASTO RAFAELDIAZ, COMO SECRETARIO DE SDESARROLO SOCIAL Y RESPONSABLE DE NIVEL CONTESTE: -SON IMPORTANTES PARA USTED LOS PUEBLOS INDIGENAS? PORQUE? -POR QUE DURANTE SU ESTADIA OSEA DESDEQUE RECIBE LA SEDESEM, NO ACUDE A LAS JUNTAS DEL CEDIPIEM? -ESTAS JUNTAS DONDE SE TRATAN ASUNTOS IMPORTANTES PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, NO LE INTERESAN? -EL VOCAL RAFAELDIAZ LE INFORMA A JUSTED CON PRECISION DE LO QUE OCURRE EN ESTA INSTITUCION? O USTED DEJAQUE HAGA Y DESAGA EN EL? -LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLICO UN DIA DE QUE VENCIERA PARA SELECCION DE VOCALES SE RESPETARON SUS ACTIVIDADES COMO AHI ESPECIFICABAN? SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS) -LISTAR LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES A SER VOCALES INDIGENAS NOMBRE, MUNICIPIO, LUGAR OSEA COMUNIDAD. LENGUA INDIGENAS, ETC -LISTAR LAS FECNHAS EN*

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

*QUE SESIONO O SE REUNIO EL COMITE -USTED ASISTIO? A LAS REUNIONES -SI NO FUERE ASI MENCIONE QUIEN ASITIO EN SU REPRESENTACION, QUE CARGO LE OCUPA Y SI ES VIABLE Y DE RANGO -ASISTIO SU PRESIDENTE SUPLENTE? -LISTAR EL NOMB RE DE LOS REPRESEN TANTES QUE SERAN VOCALES DELA JUNTA DEL CEDIPIEM -MENCIONE SI SE HIZO POR PARTEDE LA CONTRALORIA UNA INVESTIGACION DE QUE NO FUERAN LOS CONOCIDOS" DEL RAFAELDIAZ -LA CONTRALORIA O OTRA INSTITUCION VIGILO ESTAAS DESIGNACIONES POR FAVOR N ON ME ENVIE AL CEDIPIEM GOBERNADO POR EL ENVICIADO RAFAELDIAZ, USTEDCOMO SECRETARIO Y TENIENDO A SU CARGO VARIOS ORGANISMOS EN TRE ELLOS ESTE. CONTESTE. GRACIAS." (SIC)*

Señalando como modalidad de entrega "A través del SAIMEX", así mismo, en el apartado Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información, señalo lo siguiente:

*"A USTED COMO SE CRETARIO LE DEBIERON HACER ,LLEGAR TODA LA INFORM" (SIC)*

**Segundo.** De las constancias que obran en el expediente electrónico, se desprende que **El Sujeto Obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha seis de noviembre del presente año, adjuntando los archivos 042 - C. [REDACTED] - Unidad de Información - 042.pdf, Anexo - 1.pdf y Anexo - 2.pdf, conforme a lo siguiente:

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM**

**Acuse de respuesta a la solicitud**

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
[Archivos Adjuntos]

De click en la linea del archivo adjunto para abrirlo  
042 - C. [REDACTED] Unidad de Información - 042.pdf  
Anexo - 1.pdf  
Anexo - 2.pdf

**IMPRIMIR EL ACUSE**  
versión en PDF

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Toluca, México a 06 de Noviembre de 2014  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00042/SEDESEM/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se anexa oficio de respuesta número SEDESEM/UI/042/2014, de fecha 6 de noviembre del año en curso y dos documentos anexos 1 y 2 que son los participantes para ser electos como representantes indígenas ante la Junta Directiva del CEDIPIEM y los vocales indígenas electos como representantes ante la Junta de Gobierno del CEDIPIEM.

**ATENTAMENTE**

Lic. Juan José Sánchez Martínez  
**Responsable de la Unidad de Información**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Recurso de  
Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 Gobierno Popular en Tierra <b>enGRANDE</b>
"2014, Año de los Tratados de Tlalociyacan"	
Toluca de Lerdo, México, a 6 de noviembre de 2014 Oficio No. SEDESEM/UI/042/2014	
<b>CIUDADANO</b>	
<b>PRESENTE</b>	
En atención a su solicitud de información con número de folio 00042/SEDESEM/IP/2014, de fecha 20 de octubre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:	
<p>"REQUIERO QUE LA INFORMACION SEA OTORGADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, NO ACEPTARE QUE ME ENVIE EL CEDIPIEM CON EL NEFASTO RAFAELDIAZ, COMO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y RESPONSABLE DE NIVEL CONTESTE:</p> <p>-SON IMPORTANTES PARA USTED LOS PUEBLOS INDIGENAS? PORQUE?</p> <p>-POR QUE DURANTE SU ESTADIA OSEA DESDEQUE RECIBE LA SEDESEM, NO ACUDE A LAS JUNTAS DEL CEDIPIEM?</p> <p>-ESTAS JUNTAS DONDE SE TRATAN ASUNTOS IMPORTANTES PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, NO LE INTERESAN?</p> <p>-EL VOCAL RAFAELDIAZ LE INFORMA A JUSTED CON PRECISION DE LO QUE OCURRE EN ESTA INSTITUCION? O USTED DEJAQUE HAGA Y DESAGA EN EL?</p> <p>-LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLICO UN DIA DE QUE VENCIERA PARA SELECCION DE VOCALES SE RESPETARON SUS ACTIVIDADES COMO AHI ESPECIFICABAN?</p> <p>SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS)</p> <p>-LISTAR LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES A SER VOCALES INDIGENAS NOMBRE, MUNICIPIO, LUGAR OSEA COMUNIDAD, LENGUA INDIGENA, ETC</p> <p>-LISTAR LAS FECHAS EN QUE SESIONO O SE REUNIO EL COMITE</p> <p>-USTED ASISTIO A LAS REUNIONES</p> <p>-SI NO FUERE ASI MENCIONE QUIEN ASITIO EN SU REPRESENTACION, QUE CARGO LE OCUPA Y SI ES VIABLE Y DE RANGO</p> <p>-ASISTIO SU PRESIDENTE SUPLENTE?</p> <p>-LISTAR EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES QUE SERAN VOCALES DELA JUNTA DEL CEDIPIEM</p> <p>-MENCIONE SI SE HIZO POR PARTE DE LA CONTRALORIA UNA INVESTIGACION DE QUE NO FUERAN LOS CONOCIDOS' DEL RAFAELDIAZ</p> <p>-LA CONTRALORIA O OTRA INSTITUCION VIGILÓ ESTAS DESIGNACIONES</p> <p>POR FAVOR NO ME ENVIE AL CEDIPIEM GOBERNADO POR EL ENVICADO RAFAELDIAZ, USTED COMO SECRETARIO Y TENIENDO A SU CARGO VARIOS ORGANISMOS EN TRE ELLOS ESTE, CONTESTE.</p> <p>GRACIAS.</p>	
 <p><b>CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN</b> A USTED COMO SE CERTARIO LE DEBIERON HACER 'LLEGAR TODA LA INFORM' (SIC).</p>	
<p style="text-align: right;">...#</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b> UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>	
<p>AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ N° 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. CP. 50130. TEL.: 01 (722) 199 70 90 CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:uipo@sedesem.gob.mx">uipo@sedesem.gob.mx</a></p>	

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Tlalociyucan"



-2-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción I, 11, 32, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Para el Gobierno del Estado de México y en particular para el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los pueblos indígenas son de suma importancia para la acción gubernamental, porque representan la diversidad cultural e ideológica de los mexiquenses.

El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), a través de su Junta de Gobierno, conduce la política de atención a este sector de la población, siendo del mayor interés de su Presidente que dicho órgano colegiado cumpla los objetivos y funciones establecidos por la normatividad aplicable.

El Presidente de la Junta de Gobierno, de manera personal o a través de su suplente, según lo establece el artículo 7 de la Ley que crea al CEDIPIEM, atiende los asuntos que se someten a la consideración de este órgano de gobierno, entre los cuales se encuentra la obligación del Vocal Ejecutivo de informar acerca del funcionamiento del organismo descentralizado y del cumplimiento de sus metas.

Respecto de la selección de nuevos representantes indígenas ante la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, informo a usted que el proceso se realizó conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, lo cual fue resuelto por la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas, en reunión de trabajo celebrada el 16 de septiembre de 2014. Cabe señalar que dicha reunión fue presidida por la licenciada Violeta Morales Artista, con funciones de asesora del Secretario de Desarrollo Social y su representante en dicha reunión.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRÍQUEZ Nú. 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, TEL: 01 (722) 199 70 90  
CORREO ELECTRÓNICO: [uppe.sdesarrollosocial@edomex.gob.mx](mailto:uppe.sdesarrollosocial@edomex.gob.mx)

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Tlalociyacan"



-3-

La elección de los nuevos vocales indígenas estuvo a cargo del Comité referido, quien verificó el cumplimiento de los términos de la convocatoria, sin estar considerada la participación del órgano de control interno.

Por otro lado, le envío la relación de personas que se inscribieron para ser representantes de los pueblos indígenas ante la Junta de Gobierno del CEDIPPIEM, así como los nombres de quienes resultaron electos por la Comisión referida (Anexos 1 y 2).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ NO. 209 SUR, COL. CUAHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130; TEL: 01 (722) 199 70 90  
CORREO ELECTRÓNICO: uepe.sedesem@edomex.gob.mx

**Recurso de**  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE		
<i>"2014. Año de los Tratados de Tlalociyacan"</i>				
<b>(ANEXO 1)</b> <b>PARTICIPANTES PARA SER ELECTOS COMO REPRESENTANTES INDIGENAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDIPIEM</b>				
NO.	NOMBRE	MUNICIPIO	ETNIA	COMUNIDAD
1.-		ACAMBAY	OTOMÍ	PUEBLO NUEVO BARRO II
2.-		LERMA	OTOMÍ	SAN LORENZO HUITZILAPAN
3.-		TEMOAYA	OTOMÍ	JIQUIPILCO EL VIEJO
4.-		JIQUIPILCO	OTOMÍ	LOMA DE HIDALGO
5.-		TEMOAYA	OTOMÍ	MOLINO ABajo
6.-		ZINACANTEPEC	OTOMÍ	BO. DE MÉXICO
7.-		ATLACOMULCO	MAZAHUA	SAN PEDRO DEL ROSAL
8.-		ATLACOMULCO	MAZAHUA	SAN ANTONIO ENCHISI
9.-		SAN JOSÉ DEL RINCÓN	MAZAHUA	BO. SANTA JUANITA
10.-		VILLA VICTORIA	MAZAHUA	SAN DIEGO SUCHITEPEC
11.-		VILLA VICTORIA	MAZAHUA	AGUA ZARCA



# ...

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LERDO PONIENTE NO. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA: 352, PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL: (01722) 226-29-21  
[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Tlalocapan"

-2-

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO	ETNIA	COMUNIDAD
12.-		TEMASCALCINGO	MAZAHUA	SANTA ANA YENSHU LA MESA
13.-		ALMOLOYA DE JUÁREZ	MAZAHUA	SAN LORENZO CUAHUTENCO
14.-		OCUILAN	TLAHUICA	SANTA MARÍA NATIVITAS
15.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
16.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
17.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
18.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
19.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
20.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
21.-		LOS REYES LA PAZ	MIGRANTE TLAPANECA	AMPLIACIÓN SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
22.-		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MIGRANTE PURÉPECHA	-- --
23.-		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MIGRANTE TOTONACA	SANTIAGO
24.-		CHALCO	MIGRANTE NAHUA	SAN GREGORIO CUAUTZINGO
25.-		TEMASCALTEPEC	NAHUA	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN
26.-		TENANGO DEL VALLE	NAHUA	TENANGO DE ARISTA
27.-		TEMASCALTEPEC	MATLATZINCA	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN
28.-		TOLUCA	MATLATZINCA	SAN MATEO OTZACATIPAN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LERDO PONIENTE NO. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA: 352, PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL: (0722) 236-29-21  
[www.adomex.gob.mx](http://www.adomex.gob.mx)

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**(ANEXO 2)**  
**VOCALES INDIGENAS ELECTOS COMO REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CEDIPREM**

NOMBRE	MUNICIPIO	COMUNIDAD	PUEBLO
	TEMOAYA	JIQUIPILCO EL VIEJO	OTOMÍ
	LERMA	SAN LORENZO HUITZILAPAN	OTOMÍ
	ATLACOMULCO	SAN PEDRO DEL ROSAL	MAZAHUA
	VILLA VICTORIA	AGUA ZARCA	MAZAHUA
	OCUILAN	SAN JUAN ATZINGO	TLAHUICA
	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	MATLATZINCA
	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	NAHUA
	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	SANTIAGO	MIGRANTE
	CHALCO	SAN GREGORIO CUAUTZINGO	MIGRANTE



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LERDO PONIENTE NO. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA: 352, PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL: (01722) 226-29-21  
[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

**Tercero.** El día diez de noviembre de dos mil catorce **El Recurrente** inconforme con la respuesta, interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en el **SAIMEX**, asignándole el número de expediente **01965/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó como:

**Acto impugnado:**

*"SOLICITUD DE INFORMACION"(SIC)*

**Razones o motivos de la inconformidad:**

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX XXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

"1. CUANDO PREGUNTO SE LE INTERESAN LOS PUEBLOS INDIGENAS? Y POR QUE NO ASISTE A LAS JUNTAS DE GOBIERNO?, NO ME CONTESTA, MAS BIEN ME DA TEXTOS POLITICOS. 2. REFERENTE A LA CONVOCATORIA QUE REITERO SE PUBLICO EL 25 DE SEPTIEMBRE Y VENCIA EL 26 DE SEPTIEMBRE (TENGO FOTOS DE EVIDENCIA DE LOS PROMOTRES DE CEDIPIEM PEGANDOLAS ESTE DIA 26) TAMPoco ME INDICA SI CONSTATO QUE LAS ACTIVIDADES SE CUMPLIERAN LE DIJE SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS). SE SUPONE QUE LA COMISION DEL 29 AL 3 DE OCTUBRE IBA A REALIZAR LAS ENTREVISTAS Y NO ME MENCIONA EVIDENCIAS, AHORA EL 10 DE OCTUBRE SE SUPONE SERIAN NOTIFICADOS LOS SELECCIONADOS, TAMPoco ME MENCIONA SUS EVIDENCIAS. NADA. ESTO VIENE EN LA CONVOCATORIA. NISIQUIERA MENCIONA LAS FECHAS DE LAS "ACTAS" QUE SE LEVANTARON DE ESTAS SESIONES DE DICHO COMITE. LE DIJE LISTE LAS FECHAS. 3. MENCIONA A LA LICENCIADA VIOLETA QUE ASISTIO EN SU REPRESENTACION, EN ESOS MOMENTOS EL PRESIDENTE SUPLENTE ES EL LIC. LUIS MICHEL RODRIGUEZ, ASI DICE LA PAGINA DEL CEDIPIEM, ENTONCES PORQUE NO CONTESTA SI ESTA ASESORA ES VIABLE QUE ASISTA, YO LE PREGUNTE Y NO CONTESTA, SE SUPONE QUE PARA ESO ESTA EL SUPLENTE, POR LO QUE NOTO LA POCAS SERIEDAD EN ESTE TEMA DE ELECCION DE VOCALES. 4. EN SI, NO CONTESTA MIS PREGUNTAS, SOLICITO QUE CONTESTE UNA A UNA, EN ORDEN Y MENCIONE LAS EVIDENCIAS QUE LE SOLICITE (ACTAS) YA QUE ADELANTO REALIZARE UNA CONSULTA FISICA. SI A USTED NO LE INTERESA LO QUE PASO EN ESTE PROCESO A UN GRUPO MUY IMPORTANTE SI Y SI ES NECESARIO HACER LA CONSULTA DIRECTA AL GOBERNADOR LA REALIZARE. GRACIAS Y ATIENDA POR FAVOR."(SIC)

**Cuarto.** En fecha trece de noviembre de dos mil catorce, **El Sujeto Obligado** rindió informe de justificación según consta en el expediente electrónico del recurso que se actúa, conforme a lo siguiente:

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

**Acuse de Informe de Justificación**

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
[Archivos Adjuntos](#)

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo

Anexo - 3.pdf  
042 - C - 000 - Informe Justificado - INFOEM - 042.pdf  
Anexo - 1.pdf  
Anexo - 2.pdf

**IMPRIMIR EL ACUSE**  
[verlón en PDF](#)



**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

---

Toluca, México a 13 de Noviembre de 2014  
Nombre del solicitante:    
Folio de la solicitud: 00042/SEDESEM/IP/2014

Se adjunta el Informe de Justificación de fecha 13 de noviembre de 2014 y tres anexos consistentes en dos oficios y una minuta de trabajo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan José Sánchez Martínez  
Responsable de la Unidad de Información  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto** Secretaría de Desarrollo  
**Obligado:** Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Así mismo, adjunto los archivos Anexo - 3.pdf , 042 - C. I [REDACTED] - Informe Justificado - INFOEM - 042.pdf , Anexo - 1.pdf y Anexo - 2.pdf, los cuales constan en lo siguiente:



"2014, Año de los Tratados de Tlalociyacan"

**FRANCO MAVIQUIN OCARDOSO**

**ACTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**SOLICITUD: 00042/SEDESEM/IP/2014**

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

**DOCTORA EN DERECHO  
JOSEFINA ROMÁN VERGARA  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E**

**JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, comparezco ante usted para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el Capítulo III "De los Medios de Impugnación" del Título Quinto "Del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante usted C. Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, vengo a rendir en tiempo y forma el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], en contra de actos de la Secretaría de Desarrollo Social en los siguientes términos:



...#

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRÍQUEZ No. 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, TEL.: 01 (722) 199 70 90

CORREO ELECTRÓNICO: [uise.sedesem@edomex.gob.mx](mailto:uise.sedesem@edomex.gob.mx)

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-2-

### INFORME DE JUSTIFICACIÓN

#### I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala el recurrente, en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que el acto impugnado y las razones o motivos de la inconformidad se hacen consistir en:

##### ACTO IMPUGNADO

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN"

##### RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"1. CUANDO PREGUNTO SE LE INTERESAN LOS PUEBLOS INDIGENAS? Y POR QUE NO ASISTE A LAS JUNTAS DE GOBIERNO?, NO ME CONTESTA, MAS BIEN ME DA TEXTOS POLITICOS.

2. REFERENTE A LA CONVOCATORIA QUE REITERO SE PUBLICO EL 25 DE SEPTIEMBRE Y VENCIA EL 26 DE SEPTIEMBRE (TENGO FOTOS DE EVIDENCIA DE LOS PROMOTRES DE CEDIPREM PEGANDOLAS ESTE DIA 26) TAMPoco ME INDICA SI CONSTATO QUE LAS ACTIVIDADES SE CUMPLIERAN LE DIJE SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS). SE SUPONE QUE LA COMISION DEL 29 AL 3 DE OCTUBRE IBA A REALIZAR LAS ENTREVISTAS Y NO ME MENCIONA EVIDENCIAS, AHORA EL 10 DE OCTUBRE SE SUPONE SERIAN NOTIFICADOS LOS SELECCIONADOS, TAMPoco ME MENCIONA SUS EVIDENCIAS. NADA, ESTO VIENE EN LA CONVOCATORIA. NISIQUERA MENCIONA LAS FECHAS DE LAS "ACTAS" QUE SE LEVANTARON DE ESTAS SESIONES DE DICHO COMITE. LE DIJE LISTE LAS FECHAS.

3. MENCIONA A LA LICENCIADA VIOLETA QUE ASISTIO EN SU REPRESENTACION, EN ESOS MOMENTOS EL PRESIDENTE SUPLENTE ES EL LIC. LUIS MICHEL RODRIGUEZ, ASI DICE LA PAGINA DEL CEDIPREM, ENTONCES PORQUE NO CONTESTA SI ESTA ASESORA ES VIABLE QUE ASISTA, YO LE PREGUNTE Y NO CONTESTA, SE SUPONE QUE PARA ESO ESTA EL SUPLENTE, POR LO QUE NOTO LA POCASERIEDAD EN ESTE TEMA DE ELECCION DE VOCALES.

4. EN SI, NO CONTESTA MIS PREGUNTAS, SOLICITO QUE CONTESTE UNA A UNA, EN ORDEN Y MENCIONE LAS EVIDENCIAS QUE LE SOLICITE (ACTAS) YA QUE ADELANTO REALIZARE UNA CONSULTA FISICA.

SI A USTED NO LE INTERESA LO QUE PASO EN ESTE PROCESO A UN GRUPO MUY IMPORTANTE SI Y SI ES NECESARIO HACER LA CONSULTA DIRECTA AL GOBERNADOR LA REALIZARE GRACIAS Y ATIENDA POR FAVOR. (SIC).



...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ No. 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50100, TEL.: 01 (722) 199 70 90  
CORREO ELECTRÓNICO: uppe.sedesem@edomex.gob.mx

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-3-

**HECHOS.**

- I. Con fecha veinte de octubre de dos mil catorce, el C. [REDACTED] presentó solicitud de información pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

"REQUIERO QUE LA INFORMACION SEA OTORGADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, NO ACEPTE QUE ME ENVIE EL CEDIPIEM CON EL NEFASTO RAFAELDIAZ, COMO SECRETARIO DE SDESARROLLO SOCIAL Y RESPONSABLE DE NIVEL CONTESTE:  
-SON IMPORTANTES PARA USTED LOS PUEBLOS INDIGENAS?  
PORQUE?  
-POR QUE DURANTE SU ESTADIA OSEA DESDEQUE RECIBE LA SEDESEM, NO ACUDE A LAS JUNTAS DEL CEDIPIEM?  
-ESTAS JUNTAS DONDE SE TRATAN ASUNTOS IMPORTANTES PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, NO LE INTERESAN?  
-EL VOCAL RAFAELDIAZ LE INFORMA A JUSTED CON PRECISION DE LO QUE OCURRE EN ESTA INSTITUCION? O USTED DEJAQUE HAGA Y DESAGA EN EL?  
-LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLICO UN DIA DE QUE VENCIERA PARA SELECCION DE VOCALES SE RESPETARON SUS ACTIVIDADES COMO AHI ESPECIFICABAN?  
SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS)  
-LISTAR LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES A SER VOCALES INDIGENAS NOMBRE, MUNICIPIO, LUGAR OSEA COMUNIDAD, LENGUA INDIG EN A, ETC  
-LISTAR LAS FECNHAS EN QUE SESIONO O SE REUNIO EL COMITE  
-USTED ASISTIO? A LAS REUNIONES  
-SI NO FUERE ASI MENCIONE QUIEN ASITIO EN SU REPRESENTACION, QUE CARGO LE OCUPA Y SI ES VIABLE Y DE RANGO  
-ASISTIO SU PRESIDENTE SUPLENTE?  
-LISTAR EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES QUE SERAN VOCALES DELA JUNTA DEL CEDIPIEM  
-MENCIONE SI SE HIZO POR PARTEDE LA CONTRALORIA UNA INVESTIGACION DE QUE NO FUERAN LOS CONOCIDOS" DEL RAFAELDIAZ  
-LA CONTRALORIA O OTRA INSTITUCION VIGILÓ ESTAS DESIGNACIONES POR FAVOR NO ME ENVIE AL CEDIPIEM GOBERNADO POR EL ENVICIAZO RAFAELDIAZ, USTEDCOMO SECRETARIO Y TENIENDO A SU CARGO VARIOS ORGANISMOS EN TRE ELLOS ESTE, CONTESTE.  
GRACIAS.

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

A USTED COMO SE CRETARIO LE DEBIERON HACER ,LLEGAR TODA LA INFORM" (SIC).



-#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA

AV. PROF. HERIBERTO ENRÍQUEZ No.209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130. TEL: 01 (722) 199 70 90  
CORREO ELECTRONICO: uipp.sedesem@edomex.gob.mx

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014, Año de los Tratados de Tlalociyucan"

-4-

- II. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de folio 00042/SEDESEM/IP/2014.
- III. El veinte de octubre de dos mil catorce, la Unidad de Información requirió a la servidora pública habilitada suplente de la Oficina del Secretario de Desarrollo Social, la información solicitada para atender la petición del C. [REDACTED]
- IV. Con fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, se recibió el oficio número OFNASRIO/SPHS/001/2014, emitido por la servidora pública habilitada suplente de la Oficina del Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual se da respuesta a la solicitud del C. [REDACTED]
- V. El seis de noviembre de dos mil catorce, se notificó al C. [REDACTED] ( [REDACTED]), a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la respuesta a su solicitud de información.
- VI. En fecha diez de noviembre dos mil catorce, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se presentó recurso de revisión interpuesto por el C. I. [REDACTED] en contra de actos de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual fue registrado por dicho Sistema con el número de folio 01965/INFOEM/IP/RR/2014.

### III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Respecto del acto impugnado que el quejoso atribuye, así como a las razones o motivos de inconformidad, se niegan.

En consideración de lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente respecto del acto que se impugna.

El recurrente manifiesta como acto impugnado: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN"; la respuesta que se le dio al C. [REDACTED], en la solicitud de información presentada, fue la siguiente:



...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ No. 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, TEL: 01 722 199 70 90  
CORREO ELECTRÓNICO: uppe.sedesem@edomex.gob.mx

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teotoyucan"

-5-

*"Para el Gobierno del Estado de México y en particular para el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los pueblos indígenas son de suma importancia para la acción gubernamental, porque representan la diversidad cultural e ideológica de los mexiquenses."*

*"El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPREM), a través de su Junta de Gobierno, conduce la política de atención a este sector de la población, siendo del mayor interés de su Presidente que dicho órgano colegiado cumpla las objetivas y funciones establecidos por la normatividad aplicable."*

*"El Presidente de la Junta de Gobierno, de manera personal o a través de su suplente, según lo establece el artículo 7 de la Ley que crea al CEDIPREM, atiende los asuntos que se someten a la consideración de este órgano de gobierno, entre los cuales se encuentra la obligación del Vocal Ejecutivo de informar acerca del funcionamiento del organismo descentralizado y del cumplimiento de sus metas.*

*"Respecto de la selección de nuevos representantes indígenas ante la Junta de Gobierno del CEDIPREM, informo a usted que el proceso se realizó conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, lo cual fue resuelto por la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas, en reunión de trabajo celebrada el 16 de septiembre de 2014. Cabe señalar que dicha reunión fue presidida por la licenciada Violeta Morales Bautista, con funciones de asesora del Secretario de Desarrollo Social y su representante en dicha reunión.*

*"La elección de los nuevos vocales indígenas estuvo a cargo del Comité referido, quien verificó el cumplimiento de los términos de la convocatoria, sin estar considerada la participación del órgano de control interno.*

*"Por otro lado, le envío la relación de personas que se inscribieron para ser representantes de los pueblos indígenas ante la Junta de Gobierno del CEDIPREM, así como los nombres de quienes resultaron efectos por la Comisión referida (Anexos 1 y 2)."*

A continuación se menciona la información entregada al recurrente que contienen los Anexos 1 y 2

**(ANEXO 1)**  
**PARTICIPANTES PARA SER ELECTOS COMO REPRESENTANTES**  
**INDÍGENAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDIPREM**

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO	ETNIA	COMUNIDAD
1.		ACAMBAY	OTOMÍ	PUEBLO NUEVO BARRIO II.



#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PRFR. HERIBERTO ENRÍQUEZ No. 209 SUR, COL. CHIAUTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, TEL.: 01 722 199 70 90

CORREO ELECTRÓNICO: [uppe.sedesem@edomex.gob.mx](mailto:uppe.sedesem@edomex.gob.mx)

**Recurso de  
Revisión N°:**

**Recurrente:**

01965/INFOEM/IP/RR/2014

XXXXXXX XXXXXXXX

XXXXXX

**Sujeto  
Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social

**Comisionada  
Ponente:**

Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETA  
RÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-6-

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO	ETNIA	COMUNIDAD
2.-		LERMA	OTOMÍ	SAN LORENZO HUITZILAPAN
3.-		TEMOAYA	OTOMÍ	JIQUIPILCO EL VIEJO
4.-		JIQUIPILCO	OTOMÍ	LOMA DE HIDALGO
5.-		TEMOAYA	OTOMÍ	MOLINO ABAJO
6.-		ZINACANTEPEC	OTOMÍ	BO. DE MÉXICO
7.-		ATLACOMULCO	MAZAHUA	SAN PEDRO DEL ROSAL
8.-		ATLACOMULCO	MAZAHUA	SAN ANTONIO ENCHISI
9.-		SAN JOSÉ DEL RINCÓN	MAZAHUA	BO. SANTA JUANITA
10.-		VILLA VICTORIA	MAZAHUA	SAN DIEGO SUCHITEPEC
11.-		VILLA VICTORIA	MAZAHUA	AGUA ZARCA
12.-		TEMASCALCINGO	MAZAHUA	SANTA ANA YENSHU LA MESA
13.-		ALMOCOYA DE JUÁREZ	MAZAHUA	SAN LORENZO CUAHUTENCO
14.-		OCUILAN	TLAHUICA	SANTA MARÍA NATIVITAS
15.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
16.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
17.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
18.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
19.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
20.-		OCUILAN	TLAHUICA	SAN JUAN ATZINGO
21.-		LOS REYES LA PAZ	MIGRANTE TLAPANECA	AMPLIACIÓN SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
22.-		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MIGRANTE PUREPECHA	...
23.-		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	MIGRANTE TOTONACA	SANTIAGO
24.-		CHALCO	MIGRANTE NAHUA	SAN GREGORIO CUAUTZINGO
25.-		TEMASCALTEPEC	NAHUA	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN
26.-		TENANGO DEL VALLE	NAHUA	TENANGO DE ARISTA
27.-		TEMASCALTEPEC	MATLATZINCA	SAN FRANCISCO
28.-		TOLUCA	MATLATZINCA	SAN MATEO OTZACATIPAN



...

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ No. 209 SUR, COL. CUAUTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, TEL: 01 (722) 199.70.90

CORREO ELECTRÓNICO: [uppesdesem@edomex.gob.mx](mailto:uppesdesem@edomex.gob.mx)

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Tlalocapan"

-7-

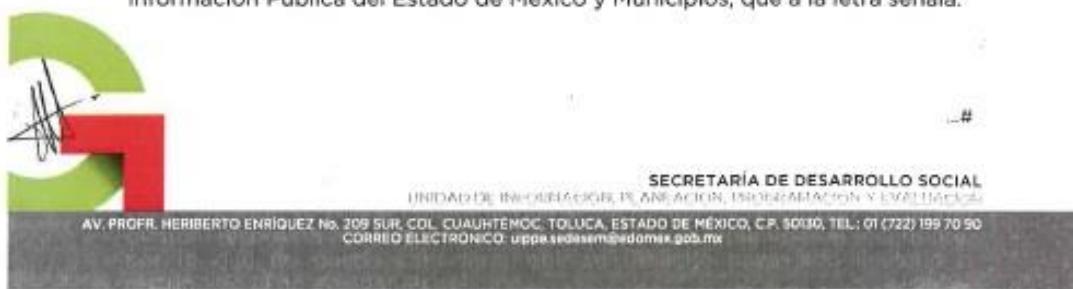
**(ANEXO 2)**  
**VOCALES INDIGENAS ELECTOS COMO REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CEDIPREM**

NOMBRE	MUNICIPIO	COMUNIDAD	PUEBLO
	TEMOAYA	JIQUIPILCO EL VIEJO	OTOMÍ
	LERMA	SAN LORENZO HUETZIZILAPAN	OTOMÍ
	ATLACOMULCO	SAN PEDRO DEL ROSAL	MAZAHUA
	VILLA VICTORIA	AGUA ZARCA	MAZAHUA
	OCUILAN	SAN JUAN ATZINGO	TLAUIICA
	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	MATLATZINCA
	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	NAHUA
VALLE DE CHALCO SOLIDARIADAD		SANTIAGO	MIGRANTE
CHALCO		SAN GREGORIO CUAUTZINGO	MIGRANTE

De lo anterior, se puede constatar que la Secretaría de Desarrollo Social dio puntual respuesta a la solicitud de información presentada por el recurrente, por lo que no puede considerar que su derecho haya sido limitado o restringido al no atender su petición.

El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual en el ejercicio de este derecho, se tiene por solventado el informar al recurrente lo requerido en su solicitud de información pública.

De esta manera, resulta evidente que el derecho de acceso a la información del C. [REDACTADO], no fue vulnerado en ningún momento, ya que la respuesta que se le notificó en estricto apego a lo señalado por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:



**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-8-

**"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".**

Respecto de las razones o motivos de la inconformidad, me permito manifestar a usted Comisionado Presidente lo siguiente:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, inciso A, que el derecho de acceso a la información, es documental.

En este sentido, se considera que la solicitud de información pública y el recurso de revisión interpuesto contienen juicios de valor y aspectos relacionados con el derecho de petición, cuya naturaleza jurídica no es aplicable al derecho de acceso a la información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Con relación al punto número 1 de este apartado, en donde manifiesta el recurrente que "CUANDO PREGUNTO SE LE INTERESAN LOS PUEBLOS INDIGENAS? Y POR QUE NO ASISTE A LAS JUNTAS DE GOBIERNO?, NO ME CONTESTA, MAS BIEN ME DA TEXTOS POLITICOS", sobre el particular, se precisa que este motivo de inconformidad corresponde a un juicio de valor, del cual no se emite mayor pronunciamiento al señalado en la respuesta que le fue otorgada al recurrente.

Respecto de la participación del Secretario de Desarrollo Social en las sesiones de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indigenas del Estado de México, se le informó al solicitante en la respuesta que le fue otorgada, que en términos del artículo 7 párrafo segundo de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indigenas del Estado de México, el Secretario tiene la facultad de nombrar a un suplente para que asista en su representación a las sesiones de dicho órgano de gobierno.



...#

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ No. 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, TEL: 01 722 199 70 90  
CORREO ELECTRÓNICO: [uipp.sedesemex@edomex.gob.mx](mailto:uipp.sedesemex@edomex.gob.mx)

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014, Año de los Tratados de Tlalpan"

-9-

Al respecto, se anexa copia simple del oficio número 215A-0643/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social y Presidente de la Junta de Gobierno designó a la C. Violeta Morales Bautista, como su suplente ante el órgano de gobierno del CEDIPIEM. (Anexo 1)

De esta manera, la respuesta otorgada al recurrente cumplió con la información requerida en su solicitud.

Con relación al numeral 2, en el que señala:

*2. REFERENTE A LA CONVOCATORIA QUE REITERO SE PUBLICO EL 25 DE SEPTIEMBRE Y VENCIA EL 26 DE SEPTIEMBRE (TENGO FOTOS DE EVIDENCIA DE LOS PROMOTRES DE CEDIPIEM PEGANDOLAS ESTE DIA 26)*

Al respecto, me permito informar a usted C. Comisionado Presidente, que la convocatoria fue publicada a partir del día 23 de septiembre del año en curso, misma que obra en poder del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

*"TAMPOCO ME INDICA SI CONSTATO QUE LAS ACTIVIDADES SE CUMPLIERAN LE DIJE SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS)."*

En la respuesta notificada al recurrente, se hace mención que el proceso para la selección de nuevos representantes indígenas, se realizó conforme a la convocatoria emitida, de conformidad con lo establecido en la Minuta de Trabajo de la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas de la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, de fecha 16 de octubre de 2014. (Anexo 2).

Al respecto, el solicitante requirió actas de las acciones realizadas en dicho proceso de selección de nuevos representantes indígenas; cabe aclarar, que si bien se integraron documentos relacionados con el proceso para la selección, los mismos no tienen el carácter que fue requerido por el peticionario.



**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-10-

Los documentos integrados al respecto fueron los siguientes:

- Expedientes de cada uno de los candidatos a fungir como Representantes de los Pueblos Indígenas ante la Junta de Gobierno, que contienen los requisitos señalados en la convocatoria.
- Minuta de trabajo de la Comisión de Selección para Elección de Representantes Indígenas de la Junta de Gobierno del CEDIPREM.

Cabe señalar que dichos documentos se encuentran en poder del CEDIPREM.

*"SE SUPONE QUE LA COMISION DEL 29 AL 3 DE OCTUBRE IBA A REALIZAR LAS ENTREVISTAS Y NO ME MENCIONA EVIDENCIAS, AHORA EL 10 DE OCTUBRE SE SUPONE SERIAN NOTIFICADOS LOS SELECCIONADOS, TAMPoco ME MENCIONA SUS EVIDENCIAS. NADA, ESTO VIENE EN LA CONVOCATORIA." NI SIQUIERA MENCIONA LAS FECHAS DE LAS "ACTAS" QUE SE LEVANTARON DE ESTAS SESIONES DE DICHO COMITE. LE DIJE LISTE LAS FECHAS.*

Al respecto, me permito informarle que el Proceso de Selección para la Elección de Representantes Indígenas de la Junta de Gobierno del CEDIPREM, estuvo a cargo de la Comisión creada para tal efecto por ese órgano de gobierno, tal como se señala en la Minuta de Trabajo integrada al presente informe como Anexo 2.

Cabe señalar que la información de los participantes a ser electos como Representantes de los Pueblos Indígenas ante la Junta de Gobierno del CEDIPREM, así como el nombre de los Representantes Indígenas designados ante la Junta de Gobierno fue proporcionada en la respuesta notificada al recurrente, dando cumplimiento a la solicitud de información pública.



...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ No. 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50130, TEL: 01 (722) 189 70 90  
CORREO ELECTRÓNICO: [uipo.sedesem@edomex.gob.mx](mailto:uipo.sedesem@edomex.gob.mx)

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014, Año de los Tratados de Teotihuacán"

-11-

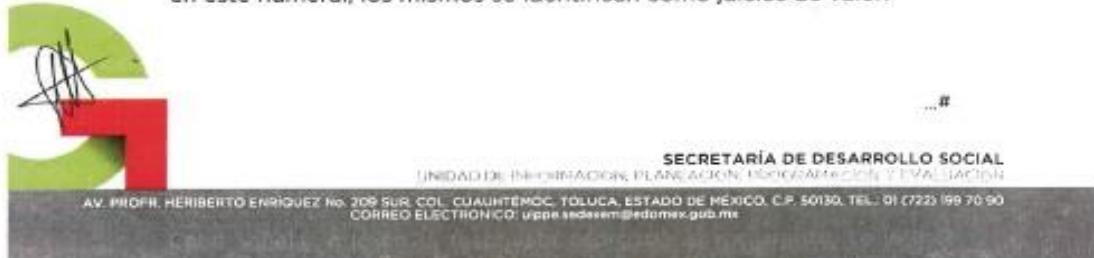
Con referencia al numeral 3 de este apartado, que señala: **3. MENCIONA A LA LICENCIADA VIOLETA QUE ASISTIO EN SU REPRESENTACION, EN ESOS MOMENTOS EL PRESIDENTE SUPLENTE ES EL LIC. LUIS MICHEL RODRIGUEZ, ASI DICE LA PAGINA DEL CEDIPIEM, ENTONCES PORQUE NO CONTESTA SI ESTA ASESORA ES VIABLE QUE ASISTA, YO LE PREGUNTE Y NO CONTESTA, SE SUPONE QUE PARA ESO ESTA EL SUPLENTE, POR LO QUE NOTO LA POCASERIEDAD EN ESTE TEMA DE ELECCION DE VOCALES, sobre el particular, se hace de su conocimiento que el Secretario de Desarrollo Social, en ejercicio de la facultad que le confiere el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de creación del CEDIPIEM, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 20 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, expidió el oficio número 215A-0643/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, mediante el cual designó a la licenciada Violeta Morales Bautista, como su suplente ante el órgano de gobierno del CEDIPIEM, tal como se refiere en el Anexo 1 del presente informe.**

Asimismo, con fecha 15 de octubre de 2014, el Secretario de Desarrollo Social, emitió el oficio número 215A-0644/2014, mediante el cual designó a la C. Violeta Morales Bautista, como su Representante ante la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas (Anexo 3).

Cabe señalar que en la respuesta otorgada al recurrente, se indicó que la C. Violeta Morales Bautista, asistió en calidad de Representante del Secretario de Desarrollo Social a la Sesión de la Comisión referida, con lo cual se dio cumplimiento a la solicitud de información.

Respecto al numeral 4, se considera que con la información vertida en los párrafos anteriores y los anexos que se adjuntan, se da cumplimiento a lo solicitado por el recurrente.

Con relación a los demás argumentos presentados por el recurrente en este numeral, los mismos se identifican como juicios de valor.



**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

-12-

Como ha quedado plenamente comprobado y se puede constatar en los párrafos que anteceden, la información que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó al recurrente es clara, precisa, completa y actualizada, de acuerdo con su requerimiento y de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

*"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".*

Tomando en consideración lo anterior, se solicita se confirme la respuesta por no encontrarse en ninguno de los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

*Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogada
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Es de considerar que el ejercicio del derecho de acceso a la información y por lo tanto, el acatamiento de la obligación correlativa a cargo del sujeto obligado de garantizar dicha facultad, no ha sido afectado a través de la respuesta otorgada al solicitante de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A USTED C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,** atentamente pido se sirva:



**Recurso de  
Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-13-

**PRIMERO:** Tener por rendido el informe de justificación en mi carácter de **JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**SEGUNDO:** Se resuelva a favor de esta dependencia, en virtud de que la respuesta otorgada al recurrente se realizó conforme a derecho, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, tal y como se indica en el cuerpo de este escrito.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de noviembre de 2014.

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. PROF. HERIBERTO ENRIQUEZ NO. 209 SUR, COL. CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50180, TEL: 01 (222) 199 70 90

CORREO ELECTRÓNICO: uppsidese@edomex.gob.mx

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



Toluca de Lerdo, México  
a 15 de octubre de 2014  
Oficio No. 215A-0643/2014

**LICENCIADO**  
**RAFAEL DIAZ BERMUDEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO**  
**ESTATAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción I y 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 20 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento que he designado a Violeta Morales Bautista, con funciones de Asesora del C. Secretario, como mi suplente ante la Junta de Gobierno del organismo a su digno cargo, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARTURO OSORNO SÁNCHEZ  
SECRETARIO

Violeta Morales Bautista  
Archivo/14rc/ año 01/2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**Recurso de  
Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



**COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA ELECCIÓN DE  
REPRESENTANTES INDÍGENAS DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL CEDIPREM**

**MINUTA DE TRABAJO**

Siendo las 10:00 horas, del día 16 de octubre de 2014, estando presentes la C. Violeta Morales Bautista, en representación del Secretario de Desarrollo Social y Presidente; Lic. Rafael Díaz Bermúdez, Vocal Ejecutivo del CEDIPREM y Secretario; Geog. Gelacio Becerril Zepeda, Vocal Suplente de la Secretaría del Medio Ambiente; Lic. Manuel Octavio Olmos Plata, Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas; Lic. Ana Elka González Vázquez, representante del Vocal Suplente de la Secretaría del Agua y Obra Pública; Mtro. Mario Alberto Carrasco Alcántara y Julio Ortiz Bernal, representantes del Vocal Suplente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; C. [redacted] Vocal Propietario por el pueblo otomí; C. F. [redacted] Vocal Propietaria por el pueblo nahua; C. [redacted] Vocal Propietaria por el pueblo matlazinca; C. [redacted] Vocal Propietario por el pueblo tlahuica; C. [redacted] Vocal Propietario por el pueblo mixteco y C. [redacted] Vocal Propietario por el pueblo mazahua ante el FEDIPREM, quienes conforman la Comisión de Selección de representantes indígenas de la Junta de Gobierno del CEDIPREM, reunidos en las instalaciones que ocupan el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sito en Nigromante No. 305, Colonia La Merced, Toluca, Mexico.

El motivo de la presente reunión es la elección de quienes fungirán como representantes indígenas ante la Junta de Gobierno, la cual se desahogó de la siguiente manera:

- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
- Lectura y aprobación del Orden del día.
- Análisis de las propuestas, plan de trabajo y escrito libre, los candidatos finalistas.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Nigromante no 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50000. Tel: 722 2135194, 722 2135195  
[www.ediprem.gob.mx](http://www.ediprem.gob.mx)

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



- Designación de los nuevos representantes indígenas ante la Junta de Gobierno del CEDIPREM.

**ACUERDOS:**

-Derivado de la decisión de los integrantes de la Comisión de Selección, una vez que se analizaron todas y cada una de las propuestas, se acordó por unanimidad de votos que los nuevos integrantes indígenas en la Junta de Gobierno serán los siguientes:

- 1.- C. [REDACTADO], del municipio de Lerma, por el pueblo otomi.
- 2.- [REDACTADO] del municipio de Temoaya, por el pueblo otomi.
- 3.- C. [REDACTADO], del municipio de Zinacantepec, por el pueblo otomi.
- 4.- C. [REDACTADO], del municipio de Atlacomulco, por el pueblo mazahua.
- 5.- C. [REDACTADO] del municipio de San José del Rincón, por el pueblo mazahua.
- 6.- C. [REDACTADO], del municipio de Villa Victoria, por el pueblo mazahua.
- 7.- C. [REDACTADO], del municipio de Ocuilan, por el pueblo tlahuica.
- 8.- C. [REDACTADO], del municipio de La Paz, por el pueblo migrante.
- 9.- C. [REDACTADO], del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, por el pueblo migrante.
- 10.- C. [REDACTADO], del municipio de Chalco, por el pueblo migrante.
- 11.- C. [REDACTADO], del municipio de Temascaltepec, por el pueblo nahua.
- 12.- C. [REDACTADO], del municipio de Temascaltepec, por el pueblo matlatzinca.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Nigromante no. 305, Col. La Merced, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 50080. Tel. 722 2135894, 722 2135895  
[www.adomes.gob.mx](http://www.adomes.gob.mx)

**Recurso de  
Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



SIENDO LAS 11:50 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA SE DA POR CONCLUIDA LA REUNIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES INDÍGENAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CEDIPREM.

ATENTAMENTE

C. Violeta Morales Bautista,  
Representante del Secretario de Desarrollo Social y Presidente

Lic. Rafael Díaz Bermúdez,  
Vocal Ejecutivo del CEDIPREM y Secretario

Geog. Gelacio Peceiril Zepeda,  
Vocal Suplente de la Secretaría del Medio Ambiente

Lic. Manuel Octavio Olmos Plata,  
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Ana Erika González Vázquez,  
Representante del Vocal Suplente de la Secretaría del Agua y Obra Pública

Mtro. Mario Alberto Carrasco Alcántara,

Representante del Vocal Suplente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Nigromante no. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080 tel. 722 2125894, 722 2125895  
[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez



Julio Ortiz Bernal

Representante del Vocal Suplente Vocal Propietario por el pueblo  
de la Procuraduría General de otomi  
Justicia del Estado de México

Vocal Propietario por el pueblo nahua

Vocal Propietaria por el pueblo matlazinca

Vocal Propietario por el pueblo tlahuica

Vocal Propietario por el pueblo mixteco

Vocal Propietario por el pueblo mazahua ante el FEDIPIEM,

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Nigromante no. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, tel. 722 2135894, 722 2135895  
[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

**Recurso de  
Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto**  
**Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

ANEXO 3



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



REPRESENTANTE  
EN GRANDE

Toluca de Lerdo, México  
a 15 de octubre de 2014  
Oficio No. 215A-0644/2014

**LICENCIADO  
RAFAEL DIAZ BERMUDEZ  
VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número 215B10000/2478/2014, de fecha 13 de octubre del año en curso, me permito hacer de su conocimiento que he designado a Violeta Morales Bautista, con funciones de Asesora del C. Secretario, como mi representante ante la Comisión para el proceso de selección de quienes fungirán como representantes de los pueblos indígenas ante la Junta de Gobierno del organismo a su digno cargo, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARTURO OSORNO SÁNCHEZ  
SECRETARIO



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Violeta Morales Bautista  
Archivo/Minutario

Este documento es de consulta exclusiva para su autorización. No debe ser reproducido ni divulgado sin permiso.

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX X XXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

**Quinto.** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y por razón de turno, el presente asunto se asignó a través del **SAIMEX** a la Comisionada **Zulema Martínez Sánchez**, a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

## C O N S I D E R A N D O

**Primero. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **El Recurrente** conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Oportunidad.** Se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto por **El Recurrente** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del que tuvo conocimiento de la respuesta emitida por **El Sujeto Obligado**, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que la solicitud de **El Recurrente** fue presentada el día veinte de octubre del año en curso, así mismo **El Sujeto Obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha seis de noviembre de dos mil catorce, por lo que si el recurso de revisión fue

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX XXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

presentado el día diez de noviembre del mismo año, éste fue presentado dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal que lo rige.

**Tercero. Procedibilidad.** Del análisis de la interposición del recurso de revisión, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso en términos del artículo 71, fracción II del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

*Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

...

*II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*

...

Es así que conforme al precepto legal citado, resulta procedente la interposición del recurso de revisión cuando se les entregue de manera parcial o no corresponda a la información solicitada, y que para el presente caso, corresponde lo referido por El Recurrente en relación a que no le fue entregada de manera completa la información solicitada.

**Cuarto. Análisis y estudio del asunto.** Como fue referido El Recurrente solicitó lo siguiente:

"REQUIERO QUE LA INFORMACION SEA OTORGADA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, NO ACEPTARE QUE ME ENVIE EL CEDIPIEM CON EL NEFASTO RAFAELDIAZ, COMO SECRETARIO DE SDESARROLLO SOCIAL Y RESPONSABLE DE NIVEL CONTESTE: -SON IMPORTANTES PARA USTED LOS PUEBLOS INDIGENAS? PORQUE? -POR QUE DURANTE SU ESTADIA OSEA DESDEQUE RECIBE LA SEDESEM, NO ACUDE A LAS JUNTAS DEL CEDIPIEM? -ESTAS JUNTAS DONDE SE TRATAN ASUNTOS IMPORTANTES PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, NO LE INTERESAN? -EL VOCAL RAFAELDIAZ LE INFORMA A JUSTED CON PRECISION DE LO QUE OCURRE EN ESTA INSTITUCION? O USTED DEJAQUE HAGA Y DESAGA EN EL? -LA

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX XXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

CONVOCATORIA QUE SE PUBLICO UN DIA DE QUE VENCIERA PARA SELECCION DE VOCALES SE RESPETARON SUS ACTIVIDADES COMO AHI ESPECIFICABAN? SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS) -LISTAR LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES A SER VOCALES INDIGENAS NOMBRE, MUNICIPIO, LUGAR OSEA COMUNIDAD. LENGUA INDIGENAS EN A, ETC -LISTAR LAS FECNHAS EN QUE SESIONO O SE REUNIO EL COMITE -USTED ASISTIO? A LAS REUNIONES -SI NO FUERE ASI MENCIONE QUIEN ASITIO EN SU REPRESENTACION, QUE CARGO LE OCUPA Y SI ES VIABLE Y DE RANGO -ASISTIO SU PRESIDENTE SUPLENTE? -LISTAR EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES QUE SERAN VOCALES DELA JUNTA DEL CEDIPIEM -MENCIONE SI SE HIZO POR PARTE DE LA CONTRALORIA UNA INVESTIGACION DE QUE NO FUERAN LOS CONOCIDOS" DEL RAFAELDIAZ -LA CONTRALORIA O OTRA INSTITUCION VIGILO ESTAS DESIGNACIONES POR FAVOR NO ME ENVIE AL CEDIPIEM GOBERNADO POR EL ENVICIADO RAFAELDIAZ, USTED COMO SECRETARIO Y TENIENDO A SU CARGO VARIOS ORGANISMOS EN TRES ELLOS ESTE. CONTESTE. GRACIAS." (SIC)

Para tal efecto, El Sujeto Obligado proporcionó la respuesta a dicha solicitud, misma que se encuentra inserta en las páginas de la cuatro a la nueve, documentos con los cuales da respuesta a los cuestionamientos realizados, además de proporcionar dos anexos consistentes en listado de participantes para ser electos como representantes indígenas ante la Junta Directiva del CEDIPIEM y Vocales indígenas electos como representantes ante la Junta de Gobierno del CEDIPIEM.

Inconforme con la respuesta dada, El Recurrente presentó recurso de revisión manifestando como acto impugnado la solicitud de información, no obstante lo anterior, este instituto en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley en materia de transparencia local, establece que El Recurrente impugna la respuesta a la solicitud de información, situación que queda establecida dentro de las razones o motivos de inconformidad los cuales consisten en:

"1. CUANDO PREGUNTO SE LE INTERESAN LOS PUEBLOS INDIGENAS?  
Y POR QUE NO ASISTE A LAS JUNTAS DE GOBIERNO?, NO ME

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX                  XXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

CONTESTA, MAS BIEN ME DA TEXTOS POLITICOS. 2. REFERENTE A LA CONVOCATORIA QUE REITERO SE PUBLICO EL 25 DE SEPTIEMBRE Y VENCIA EL 26 DE SEPTIEMBRE (TENGO FOTOS DE EVIDENCIA DE LOS PROMOTRES DE CEDIPIEM PEGANDOLAS ESTE DIA 26) TAMPOCO ME INDICA SI CONSTATO QUE LAS ACTIVIDADES SE CUMPLIERAN LE DIJE SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS). SE SUPONE QUE LA COMISION DEL 29 AL 3 DE OCTUBRE IBA A REALIZAR LAS ENTREVISTAS Y NO ME MENCIONA EVIDENCIAS, AHORA EL 10 DE OCTUBRE SE SUPONE SERIAN NOTIFICADOS LOS SELECCIONADOS, TAMPOCO ME MENCIONA SUS EVIDENCIAS. NADA. ESTO VIENE EN LA CONVOCATORIA. NISIQUIERA MENCIONA LAS FECHAS DE LAS "ACTAS" QUE SE LEVANTARON DE ESTAS SESIONES DE DICHO COMITE. LE DIJE LISTE LAS FECHAS. 3. MENCIONA A LA LICENCIADA VIOLETA QUE ASISTIO EN SU REPRESENTACION, EN ESOS MOMENTOS EL PRESIDENTE SUPLENTE ES EL LIC. LUIS MICHEL RODRIGUEZ, ASI DICE LA PAGINA DEL CEDIPIEM, ENTONCES PORQUE NO CONTESTA SI ESTA ASESORA ES VIABLE QUE ASISTA, YO LE PREGUNTE Y NO CONTESTA, SE SUPONE QUE PARA ESO ESTA EL SUPLENTE, POR LO QUE NOTO LA POCO SERIEDAD EN ESTE TEMA DE ELECCION DE VOCALES. 4. EN SI, NO CONTESTA MIS PREGUNTAS, SOLICITO QUE CONTESTE UNA A UNA, EN ORDEN Y MENCIONE LAS EVIDENCIAS QUE LE SOLICITE (ACTAS) YA QUE ADELANTO REALIZARE UNA CONSULTA FISICA. SI A USTED NO LE INTERESA LO QUE PASO EN ESTE PROCESO A UN GRUPO MUY IMPORTANTE SI Y SI ES NECESARIO HACER LA CONSULTA DIRECTA AL GOBERNADOR LA REALIZARE. GRACIAS Y ATIENDA POR FAVOR."(SIC)

Al respecto, El Sujeto Obligado en el uso de su derecho a presentar el informe de justificación a efecto de proporcionar lo que a su sus intereses conviniera, remitió información que quedó asentada en páginas de la número doce a la número treinta, en la cual manifestó en relación al punto número uno de las razones y motivos de inconformidad que éste corresponde a un juicio de valor, del cual no se emite mayor pronunciamiento al señalado en la respuesta otorgada, respecto a la participación del Secretario de Desarrollo Social en las sesiones de la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, refiere que conforme al artículo 7 párrafo segundo de la Ley que crea al organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX                  XXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

Pueblos Indígenas del Estado de México, el Secretario tiene la facultad de nombrar a un suplente para que asista en su representación, por lo cual adjunto copia del oficio con el cual designó a dicho suplente; en lo que respecta al numeral dos informa que la convocatoria fue publicada a partir del día 23 de septiembre del año en curso, además refiere que el proceso para la selección de los nuevos representantes indígenas se realizó conforme a la convocatoria emitida, de conformidad con lo establecido en la Minuta de Trabajo de la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas de la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, de fecha 16 de octubre de 2014, misma que adjuntó al informe de justificación, así mismo informa que el proceso de selección estuvo a cargo de la Comisión creada para tal efecto, tal y como se señala en la Minuta de Trabajo referida, señalando que los listados de los participantes y los representantes designados fueron proporcionados al solicitante, en referencia al numeral tres, refiere que en el ejercicio de la facultad conferida al Secretario de Desarrollo Social en la Ley que crea al CEDIPIEM y con fundamento en los artículos 23 fracción I y 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y 20 del Reglamento de dicha ley, con oficio número 215A-0643/2014 designó a su suplente ante el órgano de gobierno del CEDIPIEM, así mismo, con el diverso 215A-0644/2014 realizó la designación de su representante ante la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas; y en lo concerniente al numeral cuatro, considera que con la información vertida y los anexos proporcionados se da cumplimiento a lo solicitado por El Recurrente, dado que los demás argumentos presentados son identificados como juicios de valor.

Ahora bien, conforme a lo antes expuesto es de resaltar que en la solicitud de información presentada por el hoy Recurrente se refiere le sean contestados diversos cuestionamientos en los cuales requiere le sean mencionadas las evidencias en los casos afirmativos, en virtud de ello y dado que la solicitud versa en diversas preguntas planteadas por El Recurrente, es conveniente precisar la solicitud y las respuestas dadas, conforme a lo siguiente:

***S: "SON IMPORTANTES PARA USTED LOS PUEBLOS INDÍGENAS? PORQUE? POR QUÉ DURANTE SU ESTADÍA O SEA DESDE QUE RECIBE LA SEDESEM, NO ACUDE A LAS JUNTAS DEL CEDIPIEM?"***

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX                  XXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

*ESTAS JUNTAS DONDE SE TRATAN ASUNTOS IMPORTANTES PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, NO LE INTERESAN?"*

**R:** “*...para el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los pueblos indígenas son de suma importancia para la acción gubernamental, porque representan la diversidad cultural e ideológica de los mexiquenses.*

*El Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), a través de su Junta de Gobierno, conduce la política de atención a este sector de la población, siendo del mayor interés de su Presidente que dicho órgano colegiado cumpla los objetivos y funciones establecidos por la normatividad aplicable.”*

En este punto se considera que con lo vertido por El Sujeto Obligado, se da atención a lo cuestionado por El Recurrente, en lo que concierne a el interés de los pueblos indígenas y a si le interesa lo tratado en las juntas del CEDIPIEM, toda vez que le manifiesta que para el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social los pueblos indígenas son de suma importancia y como Presidente del órgano colegiado es de mayor interés que se cumplan los objetivos y funciones; por lo que hace a la razón de por qué no acude a las juntas, El Sujeto Obligado no hace referencia, no obstante este tema se conduce más adelante.

**S:** “*EL VOCAL RAFAEL DÍAZ LE INFORMA A USTED CON PRECISIÓN DE LO QUE OCURRE EN ESTA INSTITUCIÓN? O USTED DEJA QUE HAGA Y DESHAGA EN EL?”*

**R:** “*El Presidente de la Junta de Gobierno, de manera personal o a través de su suplente...atiende los asuntos que se someten a la consideración de este órgano de gobierno, entre los cuales se encuentra la obligación del Vocal Ejecutivo de Informar acerca del funcionamiento del organismo descentralizado y del cumplimiento de sus metas.”*

Para este punto, El Sujeto Obligado deja manifiesto que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social por si o a través de su suplente atiende los asuntos que se someten en el órgano de gobierno, además de que es obligación del Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM informar del funcionamiento del organismo, con ello dejando claro que no se trata de una apreciación de tratar de conocer lo acontecido por esa unidad

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX                  XXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

administrativa, más bien es un deber del servicio público que dicho Vocal informe y que el Titular de la Secretaría conozca de su actuar.

**S:** "LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLICO UN DIA DE QUE VENCIERA PARA SELECCION DE VOCALES SE RESPETARON SUS ACTIVIDADES COMO AHI ESPECIFICABAN? SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS) LISTAR LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES A SER VOCALES INDIGENAS NOMBRE, MUNICIPIO, LUGAR OSEA COMUNIDAD. LENGUA INDIG EN A, ETC LISTAR LAS FECNHAS EN QUE SESIONO O SE REUNIO EL COMITE -USTED ASISTIO? A LAS REUNIONES -SI NO FUERE ASI MENCIONE QUIEN ASITIO EN SU REPRESENTACION, QUE CARGO LE OCUPA Y SI ES VIABLE Y DE RANGO ASISTIO SU PRESIDENTE SUPLENTE? LISTAR EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES QUE SERAN VOCALES DELA JUNTA DEL CEDIPIEM"

**R:** "Respecto de la selección de nuevos representantes indígenas...informo a usted que el proceso se realizó conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, lo cual fue resuelto por la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas, en reunión de trabajo celebrada el 16 de septiembre de 2014. Cabe señalar que dicha reunión fue presidida por la licenciada Violeta Morales Bautista, con funciones de asesora del Secretario de Desarrollo Social y representante en dicha reunión.

...

Por otro lado envío la relación de personas que se inscribieron para ser representantes de los pueblos indígenas ante la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, así como los nombres de quienes resultaron electos por la Comisión."

De lo anterior, acontece que El Sujeto Obligado contesta que la selección de los representantes se llevó a cabo conforme a lo establecido en la convocatoria y fue resuelto en reunión de trabajo de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce y que en dicha reunión participó un representante del Secretario de Desarrollo Social (es de referir que la fecha señalada no es congruente, sin embargo más adelante en el análisis del informe justificado y con el soporte documental de la Minuta de Trabajo se establece la fecha correcta); así mismo en la respuesta otorgada proporcionó a El Recurrente los listados de los participantes y los representantes que fueron designados.

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**S:** "MENCIONE SI SE HIZO POR PARTE DE LA CONTRALORIA UNA INVESTIGACION DE QUE NO FUERAN LOS CONOCIDOS" DEL RAFAEL DIAZ -LA CONTRALORIA O OTRA INSTITUCION VIGILO ESTAS DESIGNACIONES"

**R:** "La elección de los nuevos vocales indígenas estuvo a cargo del Comité referido, quien verificó el cumplimiento de los términos de la convocatoria, sin estar considerada la participación del órgano de control interno."

En relación a este punto se considera atendido, toda vez que es una respuesta emitida por el servidor público en el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo anterior, y toda vez que El Recurrente se inconformó con la respuesta otorgada, es importante considerar las razones o motivos de inconformidad, analizándolos conforme a lo que El Sujeto Obligado rindió en el informe de justificación, como a continuación se detalla:

Razones o motivos de inconformidad	Informe de justificación
1. CUANDO PREGUNTO SE LE INTERESAN LOS PUEBLOS INDIGENAS? Y POR QUE NO ASISTE A LAS JUNTAS DE GOBIERNO?, NO ME CONTESTA, MAS BIEN ME DA TEXTOS POLITICOS	<p>Con relación al punto número 1 se precisa que este motivo de inconformidad corresponde a un juicio de valor, del cual no se emite mayor pronunciamiento al señalado en la respuesta que le fue otorgada al recurrente.</p> <p>Respecto de la participación del Secretario de Desarrollo Social en las sesiones de la Junta de Gobierno...se le informó al solicitante que en términos del artículo 7 párrafo segundo de la Ley que crea al organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Secretario tiene la facultad de nombrar a un suplente para que asista en su representación a las sesiones de dicho órgano de gobierno.</p>
2. REFERENTE A LA CONVOCATORIA QUE REITERO SE PUBLICO EL 25 DE SEPTIEMBRE Y VENCIA EL 26 DE SEPTIEMBRE (TENGO FOTOS DE EVIDENCIA DE LOS PROMOTRES DE CEDIPIEM	<p>Con relación al numeral 2...la convocatoria fue publicada a partir del día 23 de septiembre del año en curso...el proceso de selección de nuevos representantes indígenas, se realizó conforme a la convocatoria emitida, de conformidad con lo establecido en la Minuta de Trabajo de la Comisión de Selección para la Elección de</p>

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Razones o motivos de inconformidad	Informe de justificación
<p>PEGANDOLAS ESTE DIA 26) TAMPOCO ME INDICA SI CONSTATO QUE LAS ACTIVIDADES SE CUMPLIERAN LE DIJE SI LA RESPUESTA ES SI, MENCIONE EVIDENCIAS (ACTAS). SE SUPONE QUE LA COMISION DEL 29 AL 3 DE OCTUBRE IBA A REALIZAR LAS ENTREVISTAS Y NO ME MENCIONA EVIDENCIAS, AHORA EL 10 DE OCTUBRE SE SUPONE SERIAN NOTIFICADOS LOS SELECCIONADOS, TAMPOCO ME MENCIONA SUS EVIDENCIAS. NADA. ESTO VIENE EN LA CONVOCATORIA. NISIQUIERA MENCIONA LAS FECHAS DE LAS "ACTAS" QUE SE LEVANTARON DE ESTAS SESIONES DE DICHO COMITE. LE DIJE LISTE LAS FECHAS.</p>	<p><i>Representantes Indígenas de la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, de fecha 16 de octubre de 2014.</i></p> <p><i>...el Proceso de Selección para la Elección de Representantes Indígenas de la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, estuvo a cargo de la Comisión creada para tal efecto por ese órgano de gobierno, tal y como se señala en la Minuta de Trabajo. Cabe señalar que la información de los Representantes...así como el nombre de los Representantes designados...fue proporcionada en la respuesta notificada al recurrente.</i></p>
<p>3. MENCIONA A LA LICENCIADA VIOLETA QUE ASISTIO EN SU REPRESENTACION, EN ESOS MOMENTOS EL PRESIDENTE SUPLENTE ES EL LIC. LUIS MICHEL RODRIGUEZ, ASI DICE LA PAGINA DEL CEDIPIEM, ENTONCES PORQUE NO CONTESTA SI ESTA ASESORA ES VIABLE QUE ASISTA, YO LE PREGUNTE Y NO CONTESTA, SE SUPONE QUE PARA ESO ESTA EL SUPLENTE, POR LO QUE NOTO LA POCA SERIEDAD EN ESTE TEMA DE ELECCION DE VOCALES.</p>	<p><i>Con referencia al numeral 3...se hace de su conocimiento que el Secretario de Desarrollo Social, en ejercicio de la facultad que le confiere el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de creación del CEDIPIEM y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y 20 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México expidió el oficio número 215A-0643/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, mediante el cual designó a la licenciada Violeta Morales Bautista, como su suplente ante el órgano de gobierno del CEDIPIEM...Asimismo, con fecha 15 de octubre de 2014, el Secretario de Desarrollo Social, emitió el oficio número 215A-0644/2014, mediante el cual designó a la C. Violeta Morales Bautista, como su Representante ante la Comisión de Selección para la Elección de Representantes Indígenas.</i></p>

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

Razones o motivos de inconformidad	Informe de justificación
<p>4. EN SI, NO CONTESTA MIS PREGUNTAS, SOLICITO QUE CONTESTE UNA A UNA, EN ORDEN Y MENCIONE LAS EVIDENCIAS QUE LE SOLICITE (ACTAS) YA QUE ADELANTO REALIZARE UNA CONSULTA FISICA. SI A USTED NO LE INTERESA LO QUE PASO EN ESTE PROCESO A UN GRUPO MUY IMPORTANTE SI Y SI ES NECESARIO HACER LA CONSULTA DIRECTA AL GOBERNADOR LA REALIZARE. GRACIAS Y ATIENDA POR FAVOR</p>	<p>Respecto al numeral 4, se considera que con la información vertida en párrafos anteriores y los anexos que se adjuntan, se da cumplimiento a lo solicitado por el recurrente.</p> <p>Con relación a los demás argumentos presentados por el recurrente en este numeral, los mismos se identifican como juicios de valor.</p>

Derivado de lo anterior, en lo relacionado al punto número uno considerando que los motivos de inconformidad versan en que no se le otorgó una respuesta, situación que no resulta operante, toda vez que El Sujeto Obligado dio contestación a dicho cuestionamiento, por lo que lo referido por El Recurrente concerniente a que se le dan textos políticos, es una consideración de juicio que el mismo refiere, por lo que al efecto es inoperante la inconformidad planteada. Asimismo, en relación a la participación del Secretario de Desarrollo Social en las sesiones de la Junta de Gobierno manifiesta que se le informó al solicitante que en términos del artículo 7 párrafo segundo de la Ley que crea al organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Secretario tiene la facultad de nombrar a un suplente para que asista en su representación a las sesiones de dicho órgano de gobierno, para lo cual adjuntó copia simple del oficio número 215A-0643/2014, por medio del cual informó al Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM la designación de la C. Violeta Morales Bautista, con funciones de Asesora del C. Secretario, como suplente ante la Junta de Gobierno de dicho organismo, con lo cual complementa lo referido en su respuesta y proporciona el documento que acredita lo vertido, con ello dando certeza de la facultad que le es conferida por disposición legal para asistir a las sesiones del órgano de gobierno por conducto de un suplente.

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX XXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

En lo que respecta al numeral dos, dado que El Sujeto Obligado refiere la fecha a partir de que fue publicada la convocatoria a que hace alusión El Recurrente, además de que menciona que la selección de los representantes se llevó a cabo conforme a la convocatoria, de conformidad con la minuta de trabajo de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, misma que es proporcionada en el informe de justificación y que el proceso de selección le correspondió a la Comisión creada para dicho fin, por tal razón se considera que el acceso a la información fue cumplimentado en relación a dicho punto; en que respecta a las entrevistas y notificaciones aludidas por El Recurrente, es de mencionar que dicha información no fue requerida en la solicitud de información, por tal motivo se considera “*plus petitio*” y no es motivo de análisis, por lo que hace a las “actas” y fechas de las “actas de las sesiones del comité, El Sujeto Obligado refiere que la constancia de la Selección del Comité versa en la Minuta de Trabajo de fecha dieciséis de octubre del presente año, por lo cual al otorgar el documento donde está asentada la información, se considera que esta queda satisfecha; además de que efectivamente los listados de los participantes y los representantes designados fueron proporcionados en la respuesta dada a la solicitud de información.

En lo concerniente al punto número tres se considera que El Sujeto Obligado satisfizo el derecho de acceso a la información, toda vez que complementa la respuesta dada inicialmente, al proporcionar los documentos en los cuales consta la designación del suplente del Secretario de Desarrollo Social para participar tanto en el órgano de gobierno como en el comité de selección, y considerando que el acceso a la información queda acreditado cuando los sujetos obligados proporcionan el acceso a los documentos en los cuales versa la información solicitada, es de considerar que para este caso, queda configurada dicha acción, siendo de importancia considerar lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, los cuales establecen:

*Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México*

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX XXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

*Artículo 6.- La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del CEDIPIEM y estará integrada por:*

*I. Un Presidente, quien será el Secretario de Desarrollo Social;*

*...*

*Artículo 7.- Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, el Comisario y el representante del Gobierno Federal, quienes sólo tendrán voz.*

*Por cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno se nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro de la Junta de Gobierno será honorífico.*

*El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Junta de Gobierno a representantes de otras dependencias y organismos auxiliares, así como de los sectores social y privado, vinculados con los asuntos del Organismo, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.*

*Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México*

*Artículo 30.- Por cada uno de los integrantes, los órganos de gobierno aprobarán un suplente propuesto por el propietario.*

Por lo que respecta al punto número cuatro, el de referir que El Recurrente solicita le sea contesta una a una sus preguntas, no obstante como ha quedado manifiesto, El Sujeto Obligado dio contestación a lo requerido dentro de la respuesta dada a la solicitud de información y complementando la misma en su informe de justificación, proporcionado los documentos que acreditan lo manifestado; siendo importante precisar que El Recurrente manifiesta le sean mencionadas la evidencias que solicitó (actas), tomando en consideración que el término “mencionar” no implica la obligación de proporcionar, más bien enlistar o detallar, dado que no solicitó le fuera entregado documento alguno consistente en actas, pero considerando que El Sujeto Obligado manifestó que la designación de los Representantes quedó documentada dentro de la

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX                  XXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

Minuta de Trabajo que se encuentra insertada a la presente resolución, se tiene por atendido el requerimiento realizado.

Por lo antes expuesto, considerando que El Sujeto Obligado proporcionó la información requerida por El Recurrente en la respuesta otorgada a la solicitud de información y complementándola en el informe de justificación y esta es en el ejercicio de sus atribuciones, es importante dejar claro que atendiendo a su naturaleza, este Instituto no está facultado para pronunciarse sobre su veracidad. Lo anterior, en virtud de que no existe precepto legal alguno en la Ley de la Materia que permita que, vía recurso de revisión, se pronuncie al respecto. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía el criterio 31-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

*“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”*

Es así, que con la información complementada por El Sujeto Obligado, es oportuno referir que la pretensión de El Recurrente de acceso a la información quedo satisfecha, por tanto en conveniente considerar lo establecido en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	01965/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXX XXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>Comisionada Ponente:</b>	Zulema Martínez Sánchez

y Municipios, el cual establece lo siguiente:

***Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:***

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.**

El precepto legal inserto, es aplicable para los casos en que **El Recurrente** se desista, fallezca o en el caso de personas morales de disuelvan, así como en los caso que la dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada lo modifique o revoque; de ello es viable considerar lo establecido en la fracción III ya que **El Sujeto Obligado** en un acto posterior como lo es el informe de justificación complemento la información solicitada, con lo cual queda de manifiesto que modificó el acto otorgando la información solicitada, es por ello que el presente recurso encuadra en lo dispuesto por el artículo 75 Bis A de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo cual el medio de impugnación quedó sin materia y en consecuencia es procedente sobreseerlo.

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

## R E S U E L V E:

**Primero.** Se **Sobresee** el recurso de revisión interpuesto por **El Recurrente** de conformidad con el Considerando CUARTO de esta resolución.

**Segundo.** REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información de **El Sujeto Obligado**.

**Recurso de Revisión N°:** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Social  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Tercero. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO** de **El Recurrente** la presente resolución; así como, el informe de justificación presentado por **El Sujeto Obligado**, así mismo en caso de considerar que le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada Presidente

**Eva Abaid Yapur**  
Comisionada

**Arlen Siu Jaime Merlos**  
Comisionada

**Javier Martínez Cruz**  
Comisionado

**Zulema Martínez Sánchez**  
Comisionada

**Recurso de** 01965/INFOEM/IP/RR/2014  
**Revisión N°:**  
**Recurrente:** XXXXXXXX XXXXXXXX  
XXXXXX  
**Sujeto** Secretaría de Desarrollo  
**Obligado:** Social  
**Comisionada**  
**Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Iovjayi Garrido Canabal Pérez**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, emitida en el recurso de revisión 01965/INFOEM/IP/RR/2014.

FMF/IMA